**Nota DNC N° 9621 /2021**

**Asunción, 25 de mayo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 391836 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | General |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | SERVICIO DE FUMIGACIÓN |
| Entidad | Circunscripción Judicial del Dpto. San Pedro - Corte Suprema de Justicia |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1- Se solicita a la convocante volver a remitir el CDP correspondiente al presente llamado. El remitido se encuentra anulado en el SIAF.
2- Punto 34 del anexo b, de la carta de invitación, al tratarse de un llamado plurianual, hacer mención a que los demás pagos de los siguientes años, quedarían sujeto a aprobación presupuestaria.
3- En la proforma de contrato punto 6 y 7, adecuar dichos puntos al modelo estándar de contrato abierto.

***Una vez subsanado todas las observaciones, se solicita a la convocante remitir nuevamente todas las documentaciones respaldatorias a la presente contratación***

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

**Verificador: Rosalía Segovia**